



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. 1º de octubre de 2020.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso interdicción por discapacidad mental absoluta rad. No.115- 2019, Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020).

Mediante memorial que precede la señora RUTH DEL CARMEN GOMEZ PEREZ, solicita se le autorice el cobro de las mesadas pensionales correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y la prima a mitad de año, de la presente anualidad que en favor de su hijo fueron consignadas en el Banco de Bogotá, toda vez que el día 6 de agosto falleció su hijo JAIRO MANUEL PEREZ GOMEZ quien fungía como guardador de su hermano FAVIO ENRIQUE PEREZ GOMEZ y el día 17 de agosto de la presente anualidad falleció el interdicto. Por lo que pide se ordene a el banco de Bogotá para que le cancele el dinero que por concepto de pensión de invalidez fue consignada en los meses de junio, julio, agosto y prima de mitad de año.

#### CONSIDERACIONES

El despacho se abstendrá de ordenar la entrega de los dineros, por cuanto al fallecer un persona titular de una cuenta en la sección de a horros o cuenta corriente o de dineros representados en depósitos a término y que no exceda en lo ordenado en el art 29 Decreto 2349/ 1965 el establecimiento bancario puede pagar el saldo de dichas cuentas sin proceso de sucesión.

Es de anotar que dicho monto es divulgado anualmente por la superintendencia financiera. En ese orden de ideas, la petente le asiste la vía expedita de dirigirse al banco correspondiente anexando los documentos pertinentes y así radicar la respectiva solicitud.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado RESUELVE:

1º. DESPACHAR desfavorablemente lo solicitado por la memorialista por las razones expuestas en la parte motiva

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ